MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO

Al contestar, cite este número

Radicado No. **2021519000380603**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-D3-17.5

Bogotá, Cundinamarca, 15 de enero de 2021

Señor Coronel
JUAN PABLO SANCHEZ MONTERO
Director Central Administrativa y Contable Especializada – Aviación
Bogotá, D.C.

ASUNTO: Solicitud modificación apropiación presupuestal Cont. 122-CENACAVI-2020

Respetuosamente me dirijo mi Coronel, para solicitar se realice modificación en la apropiación presupuestal, en el contrato 122-CENACAVI-2020 "SERVICIOS TRANSPORTE DE PERSONAL (COREC) Y LA PARTIDA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PERSONAL Y SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA (DIVISIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL) A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2020"; se trasladen $478.000.000 del rubro 02-02-02-006-004 SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS del paquete 1 (apoyo al COREC), al paquete 2 (apoyo a DIVISIONES) en el rubro 02-02-02-006-004 SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, por los motivos que a continuación se exponen:

1. Los rubros fueron distribuidos como a continuación se indica:

PRESUPUESTO INICIAL ASIGNADO AL PAQUETE 1

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS				
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**OBJETO**	**VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL**
02-02-02-006-004	10 CSF	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	"SERVICIOS TRANSPORTE DE PERSONAL (COREC) Y LA PARTIDA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PERSONAL Y SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA (DIVISIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL) A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2020".	4.827.480.000,00

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2021519000380603 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-D3-17.5

PRESUPUESTO INICIAL ASIGNADO AL PAQUETE 2:

DIVISIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL				
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	OBJETO	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
02-02-02-006-004	10 CSF	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	"SERVICIOS TRANSPORTE DE PERSONAL (COREC) Y LA PARTIDA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PERSONAL Y SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA (DIVISIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL) A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2020";	1.412.400.000,00
02-02-02-006-005	10 CSF	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA		2.987.600.000,00
TOTAL				4400.000.000

2. A fecha 15 de enero 2021 se han ejecutado $5.101.296.315,49, correspondiente a 385,0 horas de vuelo en apoyo a las Divisiones del Ejército Nacional, es decir el 100% del presupuesto asignado inicialmente ($4.400'000.000) mas el modificatorio No. 01 realizado con fecha 18 de noviembre 2020 ($540'000.000) y el modificatorio No. 02 con fecha 03 diciembre 2020 (161'305.238); y se han ejecutado $2.126.174.762, correspondiente a 217 horas de vuelo en apoyo al COREC (Comando de Reclutamiento), es decir, el 50% del presupuesto asignado.

3. El comportamiento en el consumo durante la ejecución de este contrato ha variado respecto a las proyecciones realizadas por el comité estructurador del mismo, debido a la situación de emergencia sanitaria producto de la pandemia de COVID19, que obligó al Ejército Nacional a suspender el reclutamiento. Sin embargo, dentro de las previsiones realizadas, se contempló un escenario como el que se está presentando, razón por la que en el contrato se contempla la posibilidad de poder realizar modificaciones en la apropiación presupuestal, tal como se establece en el parágrafo de la cláusula 4 que dice: "MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA".

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2021519000380603 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-D3-17.5

4. Debido a las necesidades operacionales, por orden de la Jefatura de Operaciones del Ejército, con el objetivo de brindar el Apoyo a las Divisiones del Ejército Nacional (4, 6 y 8 División), ordenó a la División de Aviación Asalto Aéreo (DAVAA), realizar los apoyos necesarios a estas unidaddes de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, estimando un gasto aproximado de $478.000.000 para suplir las necesidades durante los meses de enero, febreo y marzo del 2021.

5. Se cuenta con el aval técnico del comité técnico estructurador, el cual se anexa a esta solicitud.

Respetuosamente,

Mayor FABIAN LEONARDO CORREDOR MEDINA
Supervisor Contrato 122 CENACAVI 2020

DAVAA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

FECHA: 18 ENE. 2021

PLANES	☐	CONTRATACIÓN	☒
PRESUPUESTO	☐	TESORERIA	☐
JURIDICA	☐		

Otros MY REGS

RESPUESTA CON MI FIRMA	☐	TRATAR EN REUNIÓN	☐
LO DE SU CARGO	☒	URGENTE	☒
DE CUMPLIMIENTO	☐	TRAER ANTECEDENTES	☐
RESUELVA E INFORME	☒	PARA SU CONTROL	☒
ESTUDIE;RECOMIENDE	☐	TRATE CONMIGO	☐
SEGUIMIENTO	☐	AUTORIZADO	☐

REVISAR DOCUMENTACIÓN PARA TRAMITE Y/O
DEVOLUCION ☐

CR. JUAN PABLO SÁNCHEZ MONTERO
DIRECTOR CENAC AVIACIÓN

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO

Al contestar, cite este número

Bogotá, Cundinamarca, 18 de enero de 2021

Señor Mayor
FABIAN LEONARDO CORREDOR MEDINA
Supervisor Contrato No. 122-CENACAVI-2020
Bogotá, D.C.

ASUNTO: Concepto técnico modificación apropiación presupuestal Cont. 122-CENACAVI-2020

Respetuosamente me permito enviar a mi Mayor, el concepto técnico para la modificación en la apropiación presupuestal, en el contrato 122-CENACAVI-2020 "SERVICIOS TRANSPORTE DE PERSONAL (COREC) Y LA PARTIDA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PERSONAL Y SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA (DIVISIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL) A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2020"; se trasladen $478.000.000 del rubro 02-02-02-006-004 SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS del paquete 1 (apoyo al COREC), al paquete 2 (apoyo a DIVISIONES) en el rubro 02-02-02-006-004 SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, por los motivos que a continuación se exponen:

1. Los rubros fueron distribuidos como a continuación se indica:

PRESUPUESTO INICIAL ASIGNADO AL PAQUETE 1

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS				
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**OBJETO**	**VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL**
02-02-02-006-004	10 CSF	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	"SERVICIOS TRANSPORTE DE PERSONAL (COREC) Y LA PARTIDA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PERSONAL Y SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA (DIVISIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL) A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2020".	4.827.480.000,00

PRESUPUESTO INICIAL ASIGNADO AL PAQUETE 2:

Al contestar, cite este número

DIVISIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL				
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	OBJETO	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
02-02-02-006-004	10 CSF	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	"SERVICIOS TRANSPORTE DE PERSONAL (COREC) Y LA PARTIDA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PERSONAL Y SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA (DIVISIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL) A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2020";	1.412.400.000,00
02-02-02-006-005	10 CSF	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA		2.987.600.000,00
TOTAL				4400.000.000

2. A fecha 15 de enero 2021 se han ejecutado $5.101.296.315,49, correspondiente a 385,0 horas de vuelo en apoyo a las Divisiones del Ejército Nacional, es decir el 100% del presupuesto asignado inicialmente ($4.400'000.000) mas el modificatorio No. 01 realizado con fecha 18 de noviembre 2020 ($540'000.000) y el modificatorio No. 02 con fecha 03 diciembre 2020 (161'305.238); y se han ejecutado $2.126.174.762, correspondiente a 217 horas de vuelo en apoyo al COREC (Comando de Reclutamiento), es decir, el 50% del presupuesto asignado.

3. El comportamiento en el consumo durante la ejecución de este contrato ha variado respecto a las proyecciones realizadas por el comité estructurador del mismo, debido a la situación de emergencia sanitaria producto de la pandemia de COVID19, que obligó al Ejército Nacional a suspender el reclutamiento. Sin embargo, dentro de las previsiones realizadas, se contempló un escenario como el que se está presentando, razón por la que en el contrato se contempla la posibilidad de poder realizar modificaciones en la apropiación presupuestal, tal como se establece en el parágrafo de la cláusula 4 que dice: "MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA".

4. Debido a las necesidades operacionales, por orden de la Jefatura de Operaciones del Ejército, con el objetivo de brindar el Apoyo a las Divisiones del Ejército Nacional (4, 6 y 8 División), ordenó a la División de Aviación Asalto Aéreo (DAVAA), realizar

Al contestar, cite este número

los apoyos necesarios a estas unidades de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, estimando un gasto aproximado de $478.000.000 para suplir las necesidades durante los meses de enero, febrero y marzo del 2021.

5. Se cuenta con las debidas autorizaciones por parte de la Jefatura de Operaciones del Ejército Nacional y el Comando de Reclutamiento del Ejercito Nacional, se anexan documentos soportes.

Respetuosamente,

Capitán DIEGO LEONARDO MEJIA GOMEZ
Comité Técnico Estructurador Contrato 122 CENACAVI 2020

Anexos: Documento COREC Rad. No. 2021380000207723 de fecha 9 de enero de 2021 (2 pags.)
Documento JEMOP Rad. No. 2021500000087703 de fecha 6 de enero de 2021 (3 pags.)

DAVAA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE OPERACIONES

Al contestar, cite este número
Radicado No. **2021500000087703**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP- 81.1

Bogotá, D.C., 6 de enero de 2021

Señor Mayor General
GERMAN LÓPEZ GUERRERO
Jefe de Estado Mayor Generador de Fuerza
Avenida El Dorado Cra. 54 # 26 – 25 CAN
Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud modificación apropiación presupuestal Cont. 122-CENACAVI-2020

Con toda atención me dirijo al Señor Mayor General Jefe de Estado Mayor Generador de Fuerza, con el fin de contar con su autorización para que se realice modificación a la apropiación presupuestal del contrato 122-CENACAVI-2020 "SERVICIOS TRANSPORTE DE PERSONAL (COREC) Y LA PARTIDA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PERSONAL Y SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA (DIVISIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL) A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2020".

Lo anterior, en atención a que la misma cuenta con dos rubros diferentes dentro del mismo contrato los cuales fueron distribuidos de la siguiente manera:

1. Presupuesto inicial asignado rubro 1:

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS				
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	OBJETO	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
02-02-02-006-004	10 CSF	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	"SERVICIOS TRANSPORTE DE PERSONAL (COREC) Y LA PARTIDA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PERSONAL Y SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA (DIVISIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL) A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2020".	4.627.460.000,00

Al contestar, cite este número

Radicado No. **2021500000087703** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP- 81.1

2. Presupuesto inicial asignado rubro 2:

DIVISIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL				
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	OBJETO	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
02-02-02-006-004	10 CSF	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	"SERVICIOS TRANSPORTE DE PERSONAL (COREC) Y LA PARTIDA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE	1.912.400.000,00
02-02-02-006-005	10 CSF	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	TRANSPORTE DE CARGA (DIVISIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL) A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2020")	2.987.600.000,00
TOTAL				4.400.000.000,00

De igual manera, el comportamiento en el consumo durante la ejecución de este contrato, ha variado respecto a las proyecciones realizadas por el comité estructurador del mismo, debido a la situación de emergencia sanitaria producto de la pandemia de COVID19, la cual obligó al Ejército Nacional a suspender el reclutamiento. Sin embargo, dentro de las previsiones realizadas, se contempló un escenario como el que se está presentando, razón por la que en el contrato se contempla la posibilidad de poder realizar modificaciones en la apropiación presupuestal, tal como se establece en el parágrafo de la cláusula 4 que dice: "MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA".

Anonado a lo antecedido solicito su apoyo y autorización para realizar una modificación a la apropiación por un valor de $ 478.000.000.00 millones de pesos del presupuesto asignado a COREC, con el fin de realizar el abastecimiento a las unidades de la Cuarta División del Ejército Nacional

Al contestar, cite este número

Radicado No. **2021500000087703** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP- 81.1

NECESIDAD HORAS PRIMER TRIMESTRE DIV04					
FECHA	UNIDAD	RUTA	PAX	CARGA (TON)	VALOR
ENERO	BR22	SAN JOSE MIRAFLORES - SAN JOSE	-	5	44´000.000
FEBRERO	BR22	SAN JOSE MIRAFLORES - SAN JOSE	32	5	67´000.000
MARZO	BR22	SAN JOSE MIRAFLORES - SAN JOSE	170	14	134´000.000
ENERO	BR31	SAN JOSE - CARURÚ - SAN JOSE	-	6	40´000.000
FEBRERO	BR31	SAN JOSE - CARURÚ - SAN JOSE	115	9	135´000.000
MARZO	BR31	SAN JOSE - CARURÚ - SAN JOSE	5	8	58´000.000
TOTAL NECESIDAD			322	47	478´000.000

La anterior es la mínima necesidad requerida para garantizar el abastecimiento de estos puntos de acuerdo a solicitud No. 2021514000087313 elevada a esta jefatura por la DIV04, sin contar demoras ni malos tiempos meteorológicos presentes que retrasen o extiendan la operación.

Atentamente,

Mayor General HELDER FERNAN GIRALDO BONILLA
Jefe de Estado Mayor de Operaciones del Ejército Nacional

Elaboró: CP Diego Medina
Gestión Documental Coord. Aéreo

Vo.Bo: Mayor M.T. Sonia Díaz
Asesora Jurídica JEMOP

Vo.Bo: TC. José Rozo
Coordinador Aéreo JEMOP

JEFATURA DE ESTADO MAYOR GENERADOR DE FUERZA

FECHA: 06 ENERO 2021	HORA DE LLEGADA:
REGISTRO 4588 N 2021500000087703	HORA DE ENTRADA:

COPER		COING		ASESOR JURIDICO	
COREC	✓	COLOG		EVAL Y SEGUIM	
CEDOC		COADE	✓	AYUDANTIA	
OTROS				SARGENTO MAYOR	

NIVEL DE PRIORIDAD		NIVEL DE AUTORIDAD		SOP ESTADO MAYOR	
URGENTE	✓	LO DELEGO		INICIE INVESTIGACION	
INMEDIATO		RESPONDA UD		ELABORE PLAN	
AGENDAR		RESPUESTA MI FIRMA		RESUELVA E INFORME	
CUMPLIR PLAZO		RESPUESTA FIRMA SECEJ		ESTUDIE RECOMIENDE	
ACUSE RECIBIDO		RESPUESTA FIRMA COEJC		DE ACUERDO SOP	
TRATAR REUNION JEM		COORDINE UD		CONTROL Y SEGUIMIENTO	
COORDINAR CON		AUTORIZADO	✓	ASISTIR	
ARCHIVAR		TRATE CONMIGO		TRAIGA ANTECEDENTE	
DIFUNDA UD		SU CONOCIMIENTO	✓	LO DE SU CARGO	✓
		DE ACUERDO DIRECTIVA		PLAZO	

OBSERVACIONES:

JEFATURA DE ESTADO MAYOR GENERADOR DE FUERZA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

Al contestar, cite este número

Radicado No. **2021380000207723**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COREC–JEM-C4-29.25

Bogotá D.C, 9 de enero de 2021

Señor Mayor General
LUIS EMILIO CARDOZO SANTAMARIA
Comandante División de Aviación de Asalto Aéreo
Puerto Internacional el Dorado Entrada Puerta No. 6 Vía CATAM
Bogotá D.C

Asunto: Apoyo apropiación Jefatura de Estado Mayor de Operaciones JEMOP

Respetuosamente me permito informar al señor Mayor General Comandante de la División de Aviación Asalto Aéreo, que de acuerdo a oficio con radicado No. 2021500000087703 de fecha 6 de enero de 2021 emitido por el señor Mayor General Jefe de Estado Mayor de Operaciones y autorizado por el señor Mayor General Jefe de Estado Mayor Generador de Fuerza y en atención a la constitución de la reserva presupuestal del contrato No. 122-CENACAVI-2020 "SERVICIOS TRANSPORTE DE PERSONAL (COREC) Y LA PARTIDA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PERSONAL Y SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA (DIVISIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL)", se autoriza por parte del Comando de Reclutamiento y Control Reservas el apoyo presupuestal con mencionado contrato por un valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE, ($ 478.000.000), con el fin de realizar el abastecimiento a las unidades de la Cuarta División del Ejército Nacional como se evidencia, así

NECESIDAD HORA PRIMER TRIMESTRE DIV04					
FECHA	UNIDAD	RUTA	PAX	CARGA (TON)	VALOR
ENERO	BR22	SAN JOSE MIRAFLORES – SAN JOSE	-	5	$ 44.000.000
FEBRERO	BR22	SAN JOSE MIRAFLORES – SAN JOSE	32	5	$ 67.000.000
MARZO	BR22	SAN JOSE MIRAFLORES – SAN JOSE	170	14	$ 134.000.000
ENERO	BR31	SAN JOSE – CARURÚ – SAN JOSE	-	6	$ 40.000.000

Carrera 11B No. 104ª - 64 – Bogotá D.C.
No. del Conmutador 3362211
contratacioncorec@gmail.com

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2021380000207723 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COREC–JEM-C4-29.25

FEBRERO	BR31	SAN JOSE – CARURU – SAN JOSE	115	9	$ 135.000.000
MARZO	BR31	SAN JOSE – CARURU – SAN JOSE	5	8	$ 58.000.000
TOTAL NECESIDAD			**322**	**47**	**$ 478.000.000**

De acuerdo a lo anterior quedaría apropiación disponible de reserva presupuestal para la vigencia 2021 un valor de MIL QUINIENTOS VEINTI DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.522.000.000).

Coordialmente,

Coronel MILTON CESAR ESCOBAR GALLEGO
Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor COREC

Elaboró: TADT Nubia Amaya
Técnico Administrativo C4

Revisó: SS Diana Mogollón
Suboficial C4 (E)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

Al contestar, cite este número

Radicado No. **2021180000383553**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B -15.17

Bogotá, 15 de enero de 2021

Señor Mayor
LIBARDO CERQUERA PASTRANA
Oficial Presupuesto CENACAVIACION
Bogotá D, C

Comité Jurídico y Económico
Asesora Jurídica – ALEX MAURICIO HERREÑO VARGAS
Asesor Económico – YEIMI ALEXANDRA LOPEZ DURAN

Asunto: Solicitud Concepto Viabilidad modificatorio contrato 122-CENACAVI-2020

Teniendo en cuenta la solicitud expedida por el Señor Mayor **FABIAN LEONARDO CORREDOR MEDINA** supervisor del contrato **N° 122-CENACAVIACION-2020,** suscrito con la empresa **AEROLINEA DEL CARIBE S.A** identificado con NIT **824.001.229-3** con CDP 28420 y CRP 43820 cuyo objeto **SERVICIOS TRANSPORTE DE PERSONAL (COMANDO DE RECLUTAMIENTO DEL EJERCITO) Y LA PARTIDA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PERSONAL Y SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA (DIVISIONES DEL EJERCITO NACIONAL), A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2020". (HORAS DE VUELO)",** se solicita se realice el modificatorio al contrato del paquete 1 (apoyo al COREC), al paquete 2 (apoyo a DIVISIONES) por el valor de **($ 478.000.000,00 M/CTE)**, según los motivos expuestos en el oficio anexo.

Con toda atención me permito solicitar, la emisión de un concepto de viabilidad en su cargo de responsabilidad, el cual es requerido para el día **16 de enero de 2021** con el fin de no causar traumatismos administrativos en la ejecución contractual.

Atentamente,

Mayor **FABIO ALONSO GALAN RUBIANO**
Oficial Contratos Central Administrativa y Contable Especializada Aviación

ANEXOS: Oficio Solicitud modificatorio

Elaboró: SV. MIGUEL MORENO
Suboficial Seguimiento Contractual

Revisó - Vo.Bo: MY. DIEGO PEÑA
Oficial Seguimiento Contractual

Al contestar, cite este número

Radicado No. 202018000462863: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CENAC-DAVAA-AVI-15.19

Bogotá D.C, 18 de Enero de 2021

Mayor
FABIO ALONSO GALAN RUBIANO
Oficial Contratos Central Administrativa Y Contable Especializada Aviacion
Calle 26 aeropuerto el Dorado via catam puerta 6
Bogota, D.C.

Asunto: Concepto financiero

Respetuosamente me permito emitir informe presupuestal a esta Dirección, en relación al contrato No **122-CENACAVIACION-2020** suscrito con la empresa o persona natural **AEROLINEA DEL CARIBE S.A. NIT 824001229** Desde el punto de vista presupuestal, el valor total del contrato ascendió a la suma de $ 9.227.480.000.00 COP Correspondiente a vigencia 2020, con cargo a ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS REC 10 **rubro SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA.**

BALANCE PRESUPUESTAL PAGOS

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL	VALOR PAGO	PORCENTAJE DE PAGO	PAGO EFECTUADO
29/05/2020	31/03/2021	9.227.480.000.00	5.931.388.613.00	64%	18-NOV-2020
TOTAL					

Dicho contrato se encuentra actualmente amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 28420 CRP No. 23820 de 29 mayo del 2020, **rubro SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA.**

Garantizando la existencia de recursos y a la vez que estos no sean desviados para otro fin.

Por último y con el fin de proyectar el riesgo y la favorabilidad, se hace el siguiente

CENACAVI

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2020180009568683: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-15.19
análisis:

333 Días ——→ 100 % ejecución del contrato

260 Días transcurridos ——→ 78 % ejecución del contrato

Por lo anterior y de acuerdo al nivel de ejecución proyectado por la empresa y/o persona natural **AEROLINEA DEL CARIBE S.A. NIT 824001229** Hasta el momento presupuestalmente se observa el siguiente comportamiento:

$ 9.227.480.000.00 COP Valor total contrato ——→ 100 %

$ 5.931.388.613.00 COP Valor Ejecutado ——→ 64 %

Conclusión:

Teniendo en cuenta el oficio No 2021180000383553 de fecha 15 de Enero de 2020, emitido por el señor Mayor FABIO ALONSO GALAN RUBIANO Oficial de Contratos Central Administrativa y Contable Especializada Aviación, en el que se solicita, que el presupuesto del paquete 1 COREC destine un presupuesto al paquete 2 APOYO A DIVISIONES por valor **$(478.000.000,00)**. CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES MONEDA CORRIENTE.Una vez analizada la información financiera y presupuestal se encuentra en un porcentaje de tiempo de ejecución 78 %, por lo tanto se da viabilidad a la anterior solicitud.

Respetuosamente,

Mayor LIBARDO CERQUERA PASTRANA
Oficial de Presupuesto Central Administrativa y Contable de Aviación

Elaboró: SV. JAVIER GARCIA OBANDO
Cargo Suboficial Presupuesto

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante:	MHgarcia	JAVIER IGNACIO GARCIA OBANDO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-064	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema:	2021-01-18 2:27 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 28420 de fecha 2020-03-25. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	23820	Fecha Registro:	2020-05-29	Unidad / Subunidad ejecutora:		15-01-03-064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACION			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Obligación			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	9.227.480.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	9.227.480.000,00	Saldo x Obligar:	0,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	824001220	Razon Social:	AEROLINEA DEL CARIBE S.A.	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	19529007	Banco:	BANCO DE BOGOTA S. A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activo

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	79590483	Nombre:	JUAN PABLO SANCHEZ MONTERO	Cargo:	DIRECTOR CENAC AVIACION

CAJA MENOR				VIATICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificacion:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Nuro. Solicitud de comisión:		Numero:	120-CENACAVIACION-2020	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Fecha:	2020-05-29

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOS DE CURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y	A-02-02-02-006-064 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	Nación	10	CSF		6.230.880.000,00	0,00		
					Total:	6.230.880.000,00	0,00	6.230.880.000,00	0,00

064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y	A-02-02-02-006-065 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	Nación	10	CSF		2.997.600.000,00	0,00		
					Total:	2.997.600.000,00	0,00	2.997.600.000,00	0,00

Objeto:	SERVICIOS TRANSPORTE DE PERSONAL (COMANDO DE RECLUTAMIENTO DEL EJERCITO) Y LA PARTIDA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PERSONAL Y SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
064	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC	1-2	AVC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2021-01-04	9.227.480.000,00	0,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHgarciao	JAVIER IGNACIO GARCIA OBANDO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-064	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema:	2021-01-18-2:15 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	28420	Fecha Registro:	2020-03-25	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACION					
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor:	Ninguno	
Valor Inicial:	9.227.460.080,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	9.227.460.080,00	Saldo x Comprometer:	0,00	Vr. Bloqueado:	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	28420	Fecha Registro:	2020-03-25	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO EDURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTAGLE CENAC AVIACION	A-02-02-02-009-004 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	Nación	10	CSF						
					Total:	6.238.880.000,00	0,00	6.239.880.808,00	0,00	0,00
064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION	A-02-02-02-009-005 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	2.987.800.000,00	0,00	2.987.600.808,00	0,00	0,00

Objeto:	CONTRATACION DE HORAS DE VUELO PARA EL TRANSPORTE INTEGRAL DE PERSONAL Y CARGA DE LAS FUERZAS MILITARES / EJERCITO NACIONAL EN AERONAVES DE ALA FIJA

Firma Responsable

Bogotá D.C. Cundinamarca, 18 de enero de 2021

Señor Coronel
JUAN PABLO SANCHEZ MONTERO
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación
Bogotá D.C. - Gn.

Asunto: CONCEPTO ECONÓMICO MODIFICATORIO CONTRATO **No. 122-CENACAVIACIÓN-2020** CUYO OBJETO ES **"SERVICIOS TRANSPORTE DE PERSONAL (COMANDO DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO) Y LA PARTIDA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PERSONAL Y SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA (DIVISIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL), A EJECUTAR EN LA VIGECIA 2020"**.

Conforme a su solicitud donde se requiere emitir concepto respecto a la modificación del contrato en referencia, comedidamente me permito generar el mismo haciendo las siguientes consideraciones:

Mediante comunicación escrita No. 2021519000380603: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-JEM-D3-17.5 el supervisor del contrato solicita la reasignación presupuestal de los rubros que financian el contrato, en razón a que actualmente existe un saldo importante por ejecutar para SERVICIOS DE TRASPORTE DE PASAJEROS asignado al Comando de Reclutamiento, mientras que el rubro de SERVICIOS DE TRASPORTE DE PASAJEROS asignado a las Divisiones ya no tiene disponibilidad respecto a la asignación establecida inicialmente.

En este sentido, la asesoría económica pudo establecer que las proyecciones realizadas en la vigencia para cada uno de los rubros del contrato no se cumplieron de la manera esperada debido a la situación de emergencia derivada de la incidencia del COVID-19, motivo por el que en este momento las Divisiones tienen la necesidad de movilizar personal, pero debido al agotamiento de su cupo

GENERAL

financiero en este rubro se ha ocasionado un desabastecimiento en el servicio para satisfacer esa necesidad, ya que de acuerdo con la solicitud, el índice de ejecución de los recursos asignados a las Divisiones se encuentra en un 100% del presupuesto asignado, mientras que en la actualidad el COREC dispone del 50% de su presupuesto, mismo que permitiría realizar el apoyo al transporte de personal de las Divisiones para el primer trimestre de 2021.

De acuerdo con lo anterior, el supervisor solicita realizar una nivelación de recursos internos del contrato, trasladando $478´000.000,oo de presupuesto de los recursos de pasajeros del COREC, con destino a pasajeros de las Divisiones, teniendo en cuenta que esto se requiere de manera imperiosa para poder movilizar personal adscrito a la DAVAA debido a las necesidades operacionales, por orden de la Jefatura de Operaciones del Ejército, con el objetivo de brindar el Apoyo a las Divisiones del Ejército Nacional (4, 6 y 8 División), donde se ordena a la División de Aviación Asalto Aéreo (DAVAA), realizar DIVISIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL los apoyos necesarios a estas unidades de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, estimando un gasto aproximado de $478.000.000 para suplir las necesidades durante los meses de enero, febrero y marzo del 2021 de esta manera, a continuación se presenta la incidencia del proyecto de modificación en la estructura financiera del contrato:

PAQ. 1 - COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS				
ARTÍCULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**REC.**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**CONCEPTO**	**PRESUPUESTO**
02-02-02-006-004	**10 CSF**	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	Valor original	4.827.480.000,00
02-02-02-006-004	**10 CSF**	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	Traslado No. 1	-540.000.000,00
02-02-02-006-004	**10 CSF**	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	Traslado No. 2	-161.305.238,00
02-02-02-006-004	**10 CSF**	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	Recursos deducidos para traslado	-478.000.000,00
TOTAL TRANSPORTE DE PASAJEROS - COREC				**3.648.174.762,00**

PAQ. 2 - DIVISIONES DEL EJERCITO NACIONAL				
ARTÍCULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**REC.**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**CONCEPTO**	**PRESUPUESTO**

CERTIFICADO

02-02-02-006-004	**10 CSF**	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	Valor original	1.412.400.000,00
02-02-02-006-004	**10 CSF**	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	Recursos agregados No. 1	540.000.000,00
02-02-02-006-004	**10 CSF**	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	Recursos agregados No. 2	161.305.238,00
02-02-02-006-004	**10 CSF**	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	Recursos agregados	478.000.000,00
TOTAL TRANSPORTE DE PASAJEROS - DIVISIONES				**2.591.705.238,00**

De lo anterior, la asesoría económica sustrae la necesidad de realizar este movimiento financiero entre rubros, teniendo en cuenta que esto contribuye a superar las dificultades de orden logístico asociadas con los impedimentos para movilizar personal en el área requerida, fortaleciendo la prestación del servicio en función de las necesidades actuales de la aviación del ejército de Colombia.

Debido a lo anterior, se considera pertinente acoger la solicitud de la supervisión por considerarla acertada frente a las actuales condiciones de ejecución del rubro de TRANSPORTE DE PERSONAL para las Divisiones, por lo que se recomienda a la entidad adelantar las acciones tendientes a garantizar la producción de este servicio con la debida anticipación de acuerdo con el análisis de las necesidades operacionales presentado.

En cuanto a los aspectos financieros, esta asesoría se apoya en el concepto emitido por el Área de Presupuesto de la Central Administrativa y Contable de Aviación Ejército, donde expresa que el contrato modificatorio es viable en los términos propuestos; igualmente se cuenta con la autorización del COREC para llevar a cabo este procedimiento en apoyo las necesidades operacionales de la Jefatura del Estado Mayor de Operaciones.

De acuerdo entonces con los antecedentes, esta asesoría encuentra económicamente viable la modificación, en virtud de que realizar esta acción mitiga dificultades de orden contractual asociadas con la dificultad de ejecutar recursos para las Divisiones con cargo al rubro de transporte de personal, a la vez que garantiza la continuidad del servicio de horas de vuelo dentro del contrato, debido a las necesidades operacionales, por orden de la Jefatura de Operaciones del Ejército, con el objetivo de brindar el Apoyo a las Divisiones del Ejército Nacional (4, 6 y 8 División), donde se ordena a la División de Aviación Asalto Aéreo (DAVAA), realizar DIVISIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL los apoyos necesarios a estas unidades de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, estimando un gasto aproximado de $478.000.000 para suplir las necesidades durante los meses de enero, febrero y marzo del 2021; ha de tenerse en cuenta que realizar este

movimiento favorece la gestión financiera de la CENAC en lo relacionado con la mitigación del riesgo de constituir reserva presupuestal por el monto proyectado, a la vez que propende por el orden financiero optimizando el uso de los recursos al dar cumplimiento al principio presupuestal de la anualidad.

RECOMENDACIONES:

1. Actualizar la **CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR**, del contrato principal, modificando la asignación presupuestal para los paquetes 1 y 2 de la siguiente manera:

 "El valor del contrato es por la suma **NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES, CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (COP $9.227´480.000,oo)** de acuerdo con la siguiente distribución:

 - **PAQUETE No. 1** (HORAS DE VUELO TRANSPORTE DE PASAJEROS) "**COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS**" hasta por el monto de **TRES MIL SEICIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES, CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL, SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. (COP $3.648´174.762,oo)** conforme a los precios unitarios ofertados por el contratista.

 - **PAQUETE No. 2** (HORAS DE VUELO TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA) "**DIVISIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL**" hasta por la suma de **CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES, TRESCIENTOS CINCO MIL, DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. (COP $5.579´305.238,oo)** distribuidos para personal y carga conforme a los precios unitarios ofertados por el contratista."

 ***Nota**: los demás términos y condiciones que no hayan sido modificados en la presente cláusula continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.*

2. Actualizar la **CLÁUSULA CUARTA - SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES**, estableciendo la siguiente conformación presupuestal:

 *Los pagos que de conformidad con el contrato, deba efectuar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **Nº 28420** del 25 de Marzo de 2020 conforme al siguiente detalle y nivel de desagregación:*

CENACAV

PAQ. 1 - COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS				
ARTÍCULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**REC.**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**CONCEPTO**	**PRESUPUESTO**
02-02-02-006-004	**10 CSF**	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	Valor original	4.827.480.000,00
02-02-02-006-004	**10 CSF**	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	Traslado No. 1	-540.000.000,00
02-02-02-006-004	**10 CSF**	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	Traslado No. 2	-161.305.238,00
02-02-02-006-004	**10 CSF**	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	Recursos deducidos para traslado	-478.000.000,00
TOTAL TRANSPORTE DE PASAJEROS - COREC				**3.648.174.762,00**

PAQ. 2 - DIVISIONES DEL EJERCITO NACIONAL				
ARTÍCULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**REC.**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**CONCEPTO**	**PRESUPUESTO**
02-02-02-006-004	**10 CSF**	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	Valor original	1.412.400.000,00
02-02-02-006-004	**10 CSF**	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	Recursos agregados No. 1	540.000.000,00
02-02-02-006-004	**10 CSF**	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	Recursos agregados No. 2	161.305.238,00
02-02-02-006-004	**10 CSF**	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	Recursos agregados	478.000.000,00
TOTAL TRANSPORTE DE PASAJEROS - DIVISIONES				**2.591.705.238,00**

ARTÍCULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**REC.**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**CONCEPTO**	**PRESUPUESTO**
02-02-02-006-005	**10 CSF**	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	Valor original	2.987.600.000,00
TOTAL TRANSPORTE DE CARGA - DIVISIONES				**2.987.600.000,00**

TOTAL VALOR DEL CONTRATO	**9.227.480.000,00**

***Nota**: los demás términos y condiciones que no hayan sido modificados en la presente cláusula continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.*

CONCLUSIÓN:

Una vez analizadas las causas que lo justifican, esta asesoría conceptúa favorable la modificación del contrato **No. 122-CENACAVIACIÓN-2020** cuyo objeto es **"SERVICIOS TRANSPORTE DE PERSONAL (COMANDO DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO) Y LA PARTIDA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PERSONAL Y SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA (DIVISIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL), A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2020"** , siempre que esta modificación se realice en las condiciones anteriormente recomendadas.

Cordialmente,

YEIMI ALEXANDRA LOPEZ DURAN
Asesor Económico CENAC de Aviación Ejército de Colombia

- Anexo solicitud del supervisor, concepto técnico y documentos soporte.

CENACAVI

Bogotá D.C., 18 de Enero de 2021.

Señor Coronel
JUAN PABLO SANCHEZ MONTERO
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación

ASUNTO: CONCEPTO JURÍDICO SOBRE LA VIABILIDAD DEL CONTRATO MODIFICATORIO No. 4 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.122- CENACAVIACIÓN-2020 CUYO OBJETO ES EL "SERVICIOS TRANSPORTE DE PERSONAL (COMANDO DE RECLUTAMIENTO DEL EJERCITO) Y LA PARTIDA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PERSONAL Y SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA (DIVISIONES DEL EJERCITO NACIONAL), A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2020"(HORAS DE VUELO)", CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN Y AEROLINEA DEL CARIBE S.A IDENTIFICADA CON NIT 824.001.229-3.

En atención a la solicitud del Director CENAC AVIACIÓN, me permito emitir concepto jurídico sobre el modificatorio al **CONTRATO No.122-CENACAVIACIÓN-2020**, de conformidad a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la Administración requirió el "**SERVICIOS TRANSPORTE DE PERSONAL (COMANDO DE RECLUTAMIENTO DEL EJERCITO) Y LA PARTIDA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PERSONAL Y SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA (DIVISIONES DEL EJERCITO NACIONAL), A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2020"(HORAS DE VUELO)**", por lo cual se celebró el día 28 de mayo de 2020, el contrato de prestación de servicios **No. 122-CENACAVIACIÓN-2020**, el cual se encuentra vigente y fue celebrado con la **AEROLINEA DEL CARIBE S.A IDENTIFICADA CON NIT 824.001.229-3**, por la suma de **NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($9.227.480.000)**.

2. Que mediante **CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR**: El valor del contrato es por la suma **NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($9.227.480.000)**.

3. Que mediante oficio No. 20205190110071836: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP- DAVAA-JEM-D3-.17.2 fechado el 15 enero de 2021, el supervisor del contrato señor Mayor Leonardo Corredor Medina, solicita al ordenador del gasto estudiar la viabilidad de realizar la reasignación presupuestal de los rubros que financian el contrato, en razón a que actualmente existe un saldo importante por ejecutar para SERVICIOS DE TRASPORTE DE PASAJEROS asignado al Comando de Reclutamiento, mientras que el rubro de SERVICIOS DE TRASPORTE DE PASAJEROS asignado a las Divisiones ya no tiene disponibilidad respecto a la asignación que se le hizo para la vigencia.

 Por tanto solicita se realice modificación en la apropiación presupuestal, en el contrato 122-CENACAVI-2020 "SERVICIOS TRANSPORTE DE PERSONAL (COREC) Y LA PARTIDA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PERSONAL Y SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA (DIVISIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL) A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2020"; se trasladen $478.000.000 del rubro 02-02-02-006-004 SERVICIO DE

TRANSPORTE DE PASAJEROS del paquete 1 (apoyo al COREC), al paquete 2 (apoyo a DIVISIONES) en el rubro 02-02-02-006-004 SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, por los motivos que a continuación se exponen:

A fecha 15 de enero 2021 se han ejecutado $5.101.296.315,49, correspondiente a 385,0 horas de vuelo en apoyo a las Divisiones del Ejército Nacional, es decir el 100% del presupuesto asignado inicialmente ($4.400'000.000) mas el modificatorio No. 01 realizado con fecha 18 de noviembre 2020 ($540'000.000) y el modificatorio No. 02 con fecha 03 diciembre 2020 (161'305.238); y se han ejecutado $2.126.174.762, correspondiente a 217 horas de vuelo en apoyo al COREC (Comando de Reclutamiento), es decir, el 50% del presupuesto asignado.

El comportamiento en el consumo durante la ejecución de este contrato ha variado respecto a las proyecciones realizadas por el comité estructurador del mismo, debido a la situación de emergencia sanitaria producto de la pandemia de COVID19, que obligó al Ejército Nacional a suspender el reclutamiento. Sin embargo, dentro de las previsiones realizadas, se contempló un escenario como el que se está presentando, razón por la que en el contrato se contempla la posibilidad de poder realizar modificaciones en la apropiación presupuestal, tal como se establece en el parágrafo de la cláusula 4 que dice: "MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el M.D.N – EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA".

Debido a las necesidades operacionales, por orden de la Jefatura de Operaciones del Ejército, con el objetivo de brindar el Apoyo a las Divisiones del Ejército Nacional (4, 6 y 8 División), ordenó a la División de Aviación Asalto Aéreo (DAVAA), realizar los apoyos necesarios a estas unidades de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, estimando un gasto aproximado de $478.000.000 para suplir las necesidades durante los meses de enero, febrero y marzo del 2021"

4. Que mediante oficio fechado el 18 de enero de 2021, el comité técnico conceptúa favorable efectuar modificatorio al contrato fundamentado en la necesidad de realizar reasignación de los rubros que financian el contrato, esto con el objetivo de brindar el Apoyo a las Divisiones del Ejército Nacional frente a las necesidades operacionales, en atención a la situación que vive el país.

5. Que mediante radicado no. 2021180000383553: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B-15.17 fechado el 15 de enero de 2021, se solicita emitir concepto financiero sobre el proyecto del modificatorio al contrato No. **122-CENAC-2020**, dando respuesta mediante oficio No. 202018000462863: MDN-COGFM-COEJC-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-DAVAA-AVI 15. 91 fechado el 18 de Enero de 2021, manifestando la viabilidad de la modificación del contrato teniendo en cuenta que el contrato está vigente y se encuentra en ejecución.

6. Que mediante oficio No. 2021180000383553: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF- COADE-DICRE-CENAC-B-15.1 fechado el 15 de enero de 2021, el oficial Contratos Central Administrativa y contable Especializada Aviación, solicita la emisión del concepto económico y jurídico.

7. Que el asesor económico mediante documento fechado el 18 de enero de 2021, dio respuesta al oficio No. 2021180000383553: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF- COADE-DICRE-CENAC-B-15.1 fechado el 15 de enero de 2021, conceptuó la viabilidad en los siguientes términos:

"(...)De lo anterior, la asesoría económica sustrae la necesidad de realizar este movimiento financiero entre rubros, teniendo en cuenta que esto contribuye a superar las dificultades de orden logístico asociadas con los impedimentos para movilizar personal en el área requerida, fortaleciendo la prestación del servicio en función de las necesidades actuales de la aviación del ejército de Colombia. Debido a lo anterior, se considera pertinente acoger la solicitud de la supervisión por considerarla acertada frente a las actuales condiciones de ejecución del rubro de TRANSPORTE DE PERSONAL para las Divisiones, por lo que se recomienda a la entidad adelantar las

acciones tendientes a garantizar la producción de este servicio con la debida anticipación de acuerdo con el análisis de las necesidades operacionales presentado (...)."

8. Que el asesor jurídico en atención al oficio No. 2021180000383553: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B-15.1 fechado el 15 de enero de 2021, conceptúa la viabilidad en los siguientes términos:

Que en Sentencia C-300/12 de la Corte Constitucional respecto a las modificaciones a los contratos se manifestó lo siguiente: "(...) Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos – como especie de modificación - pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal (...)

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, en su inciso 1 dispone: "(...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)"

Que el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en su inciso 1 indica "(...) Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato (...)"

Que el artículo 32 de la ley 80 de 1993 estipula "De los contratos estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales o derivados de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se define a continuación..."

Que el artículo 40 de la ley 80 de 1993 indica "(...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. **En los contratos que celebren las entidades podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, y a los *principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración*** *(...)" (negrilla y subrayado fuera de texto)*

Que un principio fundamental de las obligaciones es la autonomía de la voluntad que se desarrolla en el Código Civil Colombiano cuando en su artículo 1602, establece que todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.

Que en atención a ésta autonomía, el CENAC AVIACIÒN tiene la facultad de modificar el contrato en estudio, con la finalidad de cumplir en forma integral con el objeto por el cual se suscribió Contrato No. **122-CENACAVIACIÓN-2020**.

Que además de la necesidad que emana de las unidades y debido a las necesidades operacionales que son prioritarias en cumplimiento de la misión institucional, la entidad debe proceder en el cumplimiento del objeto contractual en atención a la solicitud realizada por el supervisor del contrato.

Que la Administración en aras de dar continuidad al cumplimiento armónico del objeto contractual y una vez analizados y estudiados los anteriores argumentos, considera pertinente dar aval al modificatorio, teniendo en cuenta los deberes de la institución en el sentido de realizar las gestiones necesarias para el cabal cumplimiento

del objeto contractual. Por lo que, este hecho garantiza el desarrollo y ejecución del contrato en las condiciones técnicas, económicas y financieras planteadas por la administración.

Que existe acuerdo de voluntades entre CONTRATANTE y CONTRATISTA para el presente modificatorio.

Que se establece que quienes suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente.

CONCLUSION

En atención a los anteriores argumentos y de acuerdo a lo informado y solicitado por el supervisor del contrato, el asesor económico, esta asesoría considera que es legalmente viable y potestativo del Ordenador del Gasto, realizar modificatorio al **contrato No. 122-CENACAVACIÓN-2020**, actualizando la **CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR**, del contrato principal, modificando la asignación presupuestal de los rubros que financian el contrato, en razón a que actualmente existe un saldo importante por ejecutar para SERVICIOS DE TRASPORTE DE PASAJEROS asignado al Comando de Reclutamiento, mientras que el rubro de SERVICIOS DE TRASPORTE DE PASAJEROS asignado a las Divisiones ya no tiene disponibilidad respecto a la asignación que se le hizo para la vigencia, esto con la finalidad de brindar el Apoyo a las Divisiones del Ejército Nacional, ya que lo requieren de manera apremiante, frente a la situación que vivimos actualmente en el país, por lo que se aconseja acoger el requerimiento del supervisor realizando una reasignación de recursos internos del contrato.

"(…)Todo esto con fundamento en lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en el cual se preceptúa que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales, quedando a voluntad de las partes contratantes suscribir acuerdos, pactos necesarios sobre cuantía, condiciones, forma de pago, todo dentro de los límites de la satisfacción del interés público de las necesidades de la administración(…)".



ALEX MAURICIO HERREÑO VARGAS
Asesor Jurídico CENAC AVIACIÓN